




## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 020-2021-GM/MDP

Pichanaqui, 22 de marzo del 2021.


### VISTO:

Informe N° 0006-2021-EA-SGGA-GSPMA/MDP, de fecha 05 de marzo del 2021, Informe N° 078-2021-SGGA/GSPMA/MDP de fecha 05 de marzo 2021; Informe N° 093-2021-GSPMA/MDP de fecha 09 de marzo del 2021; Informe N° 0150-2021-GPyP/MDP, de fecha 12 de marzo del 2021; en lo referente a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2021", demás documentos que fundamenta el presente acto, y;


### CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan autonomía económica, política administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia funciones específicas generales de los gobiernos locales Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competentes y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



Que, mediante Informe N° 0006-2021-EA-SGGA-GSPMA/MDP, de fecha 05 de marzo del 2021, el Especialista Ambiental, eleva el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2021", de acuerdo a la normatividad actual vigente que anualmente se formula el plan de trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía, con el objetivo de implementar el Programa EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 078-2021-SGGA/GSPMA/MDP de fecha 05 de marzo 2021 la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2021"; quien menciona que no será necesario la asignación presupuestal ya que será articulado al plan de valorización de residuos sólidos para su implementación y cumplimiento del reporte correspondientes al MINAN;

Que, mediante Informe N° 093-2021-GSPMA/MDP de fecha 09 de marzo del 2021, la Gerencia de Servicio Públicos y Medio Ambiente solicita la aprobación del plan de trabajo "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2021" mediante resolución gerencial, la misma que estará articulada al plan de valorización de residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 0150-2021-GPyP/MDP, de fecha 12 de marzo del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, en mérito al informe emitido por el Sub Gerente de Planificación, emite opinión favorable para el plan denominado "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2021";

Que, el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2021", tiene



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

como objetivo DESARROLLAR ACCIONES DE COMUNICACIÓN, EDUCACION, capacitación y sensibilización en materia ambiental, con la participación activa de la población del Distrito de Pichanaqui para generar un alto grado de conciencia y compromiso ambiental;

Que, así mismo, estando a los considerandos antes señalados y de acuerdo a las facultades conferidas según Resolución de Alcaldía N° 447- 2019 – MDP de fecha 29 de octubre del 2019 y Resolución de Alcaldía N.º 121-2020-MDP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2021", sin asignación presupuestal ya que será articulado al plan de valorización de residuos sólidos para su implementación, y que, como Anexo adjunto (21 folios) forma parte integral de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución, como responsables, debiendo informar las actividades realizadas al culminar la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a las Gerencias y/o Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



CPC. ZOILA AURORA SORIANO LLANOVARCED  
GERENTE MUNICIPAL